ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (PRORROGA) AL CONTRATO DE COMODATO No. 17-0172-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.918.010 expedida en Riosucio, Caldas, en su calidad de Director de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 8645 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), y posesionado mediante Acta N°00229 del cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **COMODANTE** y por la otra, **MARTHA LIGIA REINOSA RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 30.291.808** expedida en Manizales, en su calidad de representante legal del **HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS,** identificada con **NIT. 890.804.590-4** quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente Modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 9 de Marzo de 2020 el ICBF Regional Caldas suscribió el Contrato de Comodato **No. 17-0172-2020** con la EAS – **HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS** cuyo objeto es***: "ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A EL HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS, IDENTIFICADO CON NIT 890804590 EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 66 10A 85 EN MANIZALES-CALDAS, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN ".***

2. Que el Contrato de Comodato **No. 17-0172-2020** no ha tenido modificaciones.

3. Que el Contrato de Comodato **No. 17-0172-2020**, tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2020.

4. Que teniendo en cuenta que La EAS ha manifestado estar de acuerdo con la modificación del Contrato de Comodato, la Supervisora del mismo presenta la justificación para adelantar el trámite requerido para tal fin.

5. Que la justificación emitida por la Supervisora del Contrato para proceder con la presente modificación, indica lo siguiente:

 "*Según instrucciones remitidas desde la Dirección de Contratación, mediante Memorando No. 20201240000145683 del 16 de octubre de 2020, dirigido a los Directores Regionales, Coordinadores de Asistencia Técnica, Coordinadores Centros Zonales, Coordinadores Jurídicos y Enlaces Financieros, donde se brindan orientaciones para la adición y prorroga, o suscripción (cuando sea necesario), de contratos de aportes y convenios de asociación suscritos con cajas de compensación familiar y convenios interadministrativos, de los servicios Desarrollo Infantil en Medio Familiar – CIMF-, Centros de Desarrollo Infantil – CDI-, Hogares Infantiles – HI- y la modalidad de atención Propia e Intercultural, se autorizó por parte del Comité de Contratación de la Regional Caldas llevado a cabo el día 5 de noviembre de 2020, suscribir la modificación (adición y prórroga) al contrato de aporte 17-00148-2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.* Por lo expuesto y dando cumplimiento al Parágrafo de la Cláusula Sexta – Plazo de Ejecución del Contrato de Comodato 17-0172-2020, el Comité de *bienes de la Regional Caldas celebrado el 05 de noviembre de 2020, aprobó modificar el contrato de comodato No. 17-0172-2020 prorrogándolo hasta el 31 de diciembre de 2020*".

PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (PRORROGA) AL CONTRATO DE COMODATO No. 17-0172-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS

6. Que, en sesión de Comité de Bienes del ICBF Regional Caldas, se emitió concepto favorable para adelantar la modificación del presente contrato de Comodato.

7. Que el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza que, en virtud del principio de autonomía, las partes pueden incluir disposiciones necesarias y convenientes en cumplimiento de los fines estatales.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación.

9. Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato de comodato, procede la prórroga del contrato, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRORROGA. - MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato de Comodato **No. 17-0172-2020,** se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2020, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. En todo caso, el mismo tendrá un plazo igual al que se estipule en el Contrato de Aporte del cual se deriva **(17-0148-2020)**.

SEGUNDA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en la presente modificación y disposiciones no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Para constancia, se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del dos mil veinte (2020)

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora (E) Grupo Jurídico	
Proyectó:	Fanny Aristizábal Q.	Abogada Grupo Jurídico	Faq
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

PÚBLICA